



Resolución CS - 133 / 2026

JOSÉ C. PAZ, 14 de septiembre de 2026

VISTO,

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Convenio Marco y el Acuerdo Específico N° 4 suscriptos entre esta UNIVERSIDAD y la ASOCIACIÓN CIVIL DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS; y el Expediente Digital 710/2026 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que la ESCUELA DE POSGRADO ha impulsado la suscripción del Acuerdo Específico N° 4 entre esta UNIVERSIDAD y la ASOCIACIÓN CIVIL DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS.

Que con anterioridad las partes suscribieron un Convenio Marco en fecha 27 de octubre de 2025.

Que asimismo, mediante el Acuerdo Específico N° 2, aprobado por Resolución (CS) N° 56/2026, las partes acordaron la realización de la Diplomatura en Litigio Climático en América Latina y el Caribe.

Que el Acuerdo Específico N° 4 tiene por objeto acordar entre las partes una segunda cohorte de la Diplomatura en Litigio Climático en América Latina y el Caribe.

Que en el marco del citado Acuerdo la ASOCIACIÓN CIVIL DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS destinará a esta UNIVERSIDAD, en concepto de gastos administrativos, el CINCO POR CIENTO (5%) de la suma total de los aranceles pagados por los/las cursantes de la Diplomatura.

Que el Señor RECTOR de esta Casa de Altos Estudios suscribió el citado Acuerdo en fecha 1 de julio de 2026, ad referendum del CONSEJO SUPERIOR.

Que la SECRETARÍA GENERAL y la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA han tomado la correspondiente intervención de acuerdo a su competencia.

Que la presente medida se adopta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 63 inciso o) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/15.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Convalidar la suscripción del ACUERDO ESPECÍFICO N° 4 entre esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y la ASOCIACIÓN CIVIL DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS, firmado por el señor RECTOR de la UNPAZ, ad referendum del CONSEJO SUPERIOR, en fecha 1 de julio de 2026, que como Anexo se acompaña en copia autenticada.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y cumplido, archívese.

Lic. Santiago Mónaco

Abog. Darío Kusinsky

Secretario

Presidente

Consejo Superior

Consejo Superior

Archivos adjuntados

Nombre del archivo
CONVENIO_-_EXP_710-2026.pdf



INSTITUTO FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS
INVESTIGACIONES JURÍDICAS

ACUERDO ESPECÍFICO N° 4 AL CONVENIO MARCO entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ C. PAZ Y la ASOCIACIÓN CIVIL DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**, en adelante denominada "**UNPAZ**", con domicilio en Leandro N. Alem 4731, de la Ciudad de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Rector, **Abog. Darío KUSINSKY**, DNI N° 29.119.469, por una parte, y la **ASOCIACIÓN CIVIL DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS FRAYBARTOLOMÉ DE LAS CASAS**, en adelante "IFBC", representada en este acto por **Roberto Andrés GALLARDO**, DNI 16.823.849 con domicilio en Av. Ing. Huergo N°1189 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la otra, ambas denominadas en conjunto "**LAS PARTES**", acuerdan celebrar el presente ACUERDO ESPECÍFICO N° 4 del CONVENIO MARCO suscripto el día de 27 de octubre del año 2025, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente **ACUERDO ESPECÍFICO N° 4** tiene por objeto acordar entre **LAS PARTES** una segunda cohorte de la Diplomatura en Litigio Climático en América Latina y el Caribe, en adelante "**DIPLOMATURA**", acordada en el Acuerdo Específico N°2 y aprobada por RCS 56/2026.

SEGUNDA: El IFBC destinará a la **UNPAZ**, en concepto de gastos administrativos, el **CINCO POR CIENTO (5%)** de la suma total de los aranceles pagados por los/las cursantes de la **DIPLOMATURA**. La suma resultante será informada a la **UNPAZ** y pagada en UNA (1) cuota al finalizar la **DIPLOMATURA**.

TERCERA: Se mantienen todas las demás cláusulas del Acuerdo Específico N°2 y aprobada por RCS 56/2026.

CUARTA: Todas y cada una de las notificaciones previstas en el presente **ACUERDO** serán cursadas por escrito entre **LAS PARTES** en los siguientes domicilios:

"**IFBC**": Ing. Huergo N°1189, de la Ciudad de Buenos Aires.

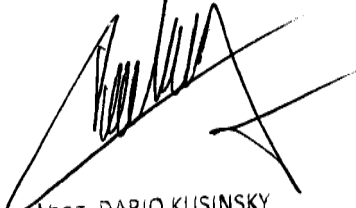
"**UNPAZ**": Leandro N. Alem 4560, José C. Paz, Provincia de Buenos Aires (División de Mesa General de Entradas, Salidas y Archivos).

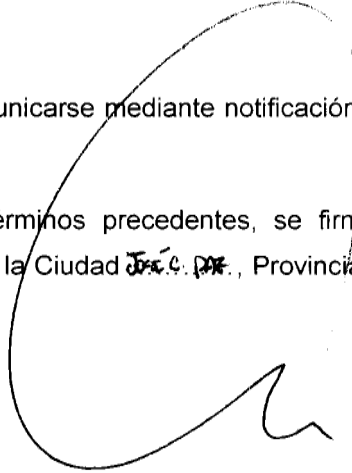


INSTITUTO FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS
INVESTIGACIONES JURÍDICAS

Cualquier modificación a los mismos, deberá comunicarse mediante notificación fehaciente a la otra parte.

PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN de los términos precedentes, se firman 2 (DOS) ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad ~~J. C. P.~~, Provincia ~~B. A.~~, a los 1 días del mes de Julio de 2026.-


Abog. DARIO KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz


Dr. Roberto Andrés Gallardo
Presidente del Comité Panamericano de Juezas y Jueces
COPAJU – IFBC

Hoja de firmas



Sistema: sudocu

Fecha: 25/09/2026 10:20:09

Autorizado por: DARIO EXEQUIEL KUSINSKY



Sistema: sudocu

Fecha: 03/07/2026 14:17:43

Autorizado por: SANDRA ADRIANA ALFARO ROLDAN